

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PRIMERO (1°) PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA – CAUCA
j01prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso	DECLARATIVO REINVIDICATORIO
Demandante	FRANCISCO JOSE LARRAÑANA RESTREPO
Demandado	LEYDER ACOSTA VELASCO
Radicado	2022-00120-00
Asunto	OTORGAMIENTO DE PODER

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.736.251 expedida en Cali – Valle, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 64.393 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito actuando en calidad de apoderado judicial del señor **LEYDER ACOSTA VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4712803, de conformidad con el poder conferido y actuando dentro del término legal, por medio de este escrito procedo a CONTESTAR LA DEMANDA, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: No es cierto, en esta escritura (686 del 27-10-2021) solamente se hace una división malintencionada e ilegal del inmueble al que en ella se hace referencia y de forma temeraria, pues no habría otra forma de explicar porque no se aporta a esta demanda la Escritura No. 093 del 24 de febrero de 2021 (se anexa), en donde efectivamente se hace una “venta” de los derechos, en común y proindiviso que el señor MARCO TULIO ACOSTA tenía sobre este inmueble con su ex esposa (Q.E.P.D) y sus hijos.

Asi mismo la escritura 820, se trata sencillamente de una aclaración de la anterior y en ningún caso se concita en forma alguna una venta.

Sobre esta venta ilegal y malintencionada, se adelanta un denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, Spoa: 194556000628202250192, incurriendo en el tipo penal de “fraude procesal” al ocultar su estado civil de casado y el de los hijos comunes los cuales con ocasión de la muerte de la esposa y madre correlativamente, se desconoce el estatus de herederos y el derecho de dominio en común y proindiviso como consecuencia de la muerte de la señora Zoraida Velasco de acosta, a fin de establecer esta situación se anexa partida de matrimonio de los señores MARCO TULIO ACOSTA y ZORAIDA VELASCO DE ACOSTA y partida de defunción de esta última.

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA
ABOGADO

SEGUNDO: No es cierto, porque el inmueble al que hace referencia el apoderado de la parte demandante hace parte de los derechos herenciales que en común y proindiviso tienen con sus hermanos EDGAR, EVER, JONAYDA Y NELSON ACOSTA VELASCO, y su señor padre MARCO TULIO ACOSTA.

la Vulcanizadora de propiedad del señor LEYDER ACOSTA VELASCO, existe desde hace mas de veinte (20) años en esta propiedad que se insiste es en común y proindiviso, realizando el señor leyder actos de señor y dueño como se demostrará con los documentos y las pruebas testimoniales que se relacionarán en el acápite de pruebas. Vulcanizadora que se encuentra incluso formalizada en la Cámara de comercio desde el año 2013, según consta en el certificado.

TERCERO: No es cierto, no existe tal documento con fecha de 22 de mayo del 2022, sin embargo si existe una diligencia de conciliación con fecha 18 de mayo de 2022, tampoco es cierto que el señor LEYDER ACOSTA VELASCO, este ocupando ilegalmente una porción del predio, puesto que como se ha manifestado en hechos anteriores, el bien constituye derecho en común y proindiviso para mi poderdante.

Llama la atención que en este hecho, por primera y unica vez se haga referencia a "sus hijos", cuando en ningún otro hecho, ni en ningún documento, se les menciona y específicamente se desconoce en la escritura de venta No.093 del 24 de febrero de 2021, desconociendo de esta forma y haciendo nugatorios los derechos herenciales, que les corresponde en la sucesión de su difunta madre.

Es de anotar como lo confiesa el demandante que solo hasta este momento, que en realidad es el 18 de mayo de 2022, se pretende por parte del señor MARCO TULIO ACOSTA, conciliar con los herederos el predio que previamente había vendido y posteriormente dividido de manera ilegal y con su desconocimiento.

CUARTO: No es cierto, el señor LEYDER ACOSTA VELASCO, ostenta un derecho real en común y proindiviso con sus hermanos, su señor padre y su madre (Q.E.P.D), es de anotar que el derecho que ejerce mi cliente no se puede reducir a una porción de terreno en donde legalmente explota un espacio de manera comercial desde hace más de 23 años; es decir, incluso en vida de su señora madre (Q.E.P.D).

Resulta extraño que el demandante mencione la restitución según el ilegal por parte de mi cliente y no predique lo mismo, de los otros hermanos quienes ostentan el mismo derecho de manera común y proindiviso sobre la totalidad del predio.

QUINTO: No es un hecho, se trata de una expectativa al parecer del señor FRANCISCO JOSÉ LARRAGAÑA RESTREPO, quien encuentra en mi poderdante un obstáculo para lograr acometer su pretensión de instalar un supermercado que a la postre resultaría ilegal y vulneratorio de los derechos no solo de mi poderdante, sino de sus demás hermanos.

SEXTO: No es un hecho, el demandante debe escoger el procedimiento apropiado para sus pretensiones.

SÉPTIMO: No me constan estos linderos, sin embargo en el numeral octavo manifiesta que el área a despejar corresponde a una porción de 3 x 3, lo cual se hace incomprensible.

OCTAVO: Ibidem

NOVENO: No es cierto, mi cliente el señor LEYDER ACOSTA VELASCO, tiene un derecho real sobre la totalidad del inmueble, incluyendo obviamente el derecho sobre la porción de 3 x 3 a la que de manera incomprensible hace alusión el apoderado de la parte demandante, es decir, que no se predica del derecho ejercer actos posesorio como son los de señor y dueño; sin embargo, se aportaran las pruebas documentales y testimoniales en este sentido y además se establecerá la línea de tiempo de mi prohijado, frente al espacio del cual se pretende despojar.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo de manera rotunda y unísona a la pretensión de la demanda, por cuanto el demandante no aporta prueba de la supuesta venta, pues la misma no se puede establecer con las escrituras que él mismo menciona en el hecho número uno, ya que de su lectura se establece sin ninguna duda que se trata de una división y una aclaración de esa división.

La escritura de venta, no se aportó de manera maliciosa y temeraria (Escritura No. 093 del 24 de febrero de 2021), toda vez que al hacerlo, se estaría confesando los delitos que se cometieron en ese momento, tales como FRAUDE PROCESAL por inducción a un funcionario público, puesto que se desconocía el estado civil de casado y los derechos de los hijos comunes que le imponían la obligación al vendedor de tramitar la sucesión de la parte que le correspondía a la difunta señora ZORAIDA VELASCO DE ACOSTA, defraudando de igual forma la comunidad que se había formado por el hecho de esta muerte y que convertía en propietarios en común y proindiviso a los supervivientes señor MARCO TULIO ACOSTA y sus hijos.

Sumado a lo anterior se continuó generando delitos de fraude procesal al inducir a error a los funcionarios que autorizaron la división del inmueble y los funcionarios de la oficina de registro, incluso se configuró un hurto a sus propios hijos y en favor de su hijastro y hoy demandante.

Los actos jurídicos derivados de la escritura de venta son ilegales y por tanto nulos de pleno derecho, en consecuencia se deben denegar las pretensiones y condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante e incluso COMPULSAR COPIAS a la fiscalía, para que se investigue este nuevo delito, por cuanto con esta demanda se pretende engañar nuevamente otro funcionario judicial.

De conformidad con el precedente unisono y pacífico reseñado incluso en la sentencia que cita el demandante, este no cumple con los requisitos establecidos

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA
ABOGADO

en esta sentencia, por tanto sus pretensiones deben despacharse desfavorablemente.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Poder
2. Partida de bautismo de los señores MARCO TULIO ACOSTA y ZORAIDA VELASCO DE ACOSTA, con nota marginal de matrimonio.
3. Partida de defunción de la señora ZORAIDA VELASCO DE ACOSTA.
4. Registro civil de nacimiento de LEYDER ACOSTA VELASCO y hermanos (Con los cuales se demuestra parentesco)
5. Certificado de matrícula mercantil del montallantas, expedido por la cámara de comercio del Cauca.
6. Carta de vecindad expedida por el Presidente de la Junta de Acción Comunal.
7. Cédula de los cónyuges MARCO TULIO ACOSTA y ZORAIDA VELASCO DE ACOSTA.
8. Denuncia en la fiscalía con ocasión de los ilícitos cometidos por MARCO TULIO ACOSTA y FRANCISCO JOSÉ LARRAGAÑA RESTREPO.
9. Escritura 093 del 24 de febrero de 2021.
10. Recibos de servicios públicos a nombre del señor LEYDER ACOSTA VELASCO.
11. Renovaciones matrícula mercantil.
12. Certificado de tradición 130-5908.

TESTIMONIALES

1. **LUIS ARCADIO LOPEZ VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.062.206, con dirección de notificaciones en la Calle 13 No. 8A BIS 72 Barrio Colseguros, quien va a declarar sobre los derechos que tiene el señor LEYDER ACOSTA VELASCO, hecho 2 y 3.
2. **MARIA JULIANA SALAZAR QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.506.943, con dirección de notificaciones en Calle 8 No. 7-11 Barrio central, quien va a declarar sobre los derechos que tiene el señor LEYDER ACOSTA VELASCO, los señores MARCO TULIO ACOSTA y ZORAIDA VELASCO DE ACOSTA. Hecho 2 y 4.
3. **YILBER MONTUE TALAGA**, con dirección de notificaciones en la Calle 8 No. 7-15 Barrio central, quien va a declarar sobre los derechos que tiene el señor LEYDER ACOSTA VELASCO, Hecho 3 y 4.
4. **MARCO TULIO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.689.905, con dirección de notificaciones judiciales en la Carrera 7 No. 8-05 de miranda © quien va a declarar sobre los hechos 1, 2, 3 y 4.

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA
ABOGADO

INTERROGATORIO DE PARTE

De conformidad con el Artículo 198 del C.G.P., solicito el interrogatorio de parte del señor FRANCISCO JOSÉ LARRAGAÑA RESTREPO, que formularé de manera verbal en la audiencia.

PETICIÓN ESPECIAL

De conformidad con el artículo 86 del C.G.P., por medio de la presente solicito que "si se probare que el demandante o su apoderado, o ambos, faltaron a la verdad en la información suministrada, además de remitir las copias necesarias para las investigaciones penal y disciplinaria a que hubiere lugar, se impondrá a aquellos, mediante incidente, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales y se les condenará a indemnizar los perjuicios que hayan podido ocasionar, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en este código".

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la jurisprudencia que el mismo apoderado cita, SC15644-2016, en el presente proceso se deben despachar desfavorablemente las pretensiones, porque no se cumplen los requisitos establecidos en esta sentencia:

- Que el bien objeto de la misma sea de propiedad del actor

Frente a este tópico se encuentra en discusión la adquisición de la propiedad, en la cual se utilizaron maniobras fraudulentas e ilícitas y existe un proceso penal en curso en la Fiscalía General de la Nación.

- Que esté siendo poseído por el demandado:

El demandado tiene un derecho común y proindiviso como coheredero sobre el inmueble, aunado a ello desde hace más de 23 años tiene una vulcanizadora que explota económicamente en su predio, pagando recibos, arreglos, etc.

- Que corresponda a aquel sobre el que el primero demostró dominio y el segundo su aprehensión material con ánimo de señor y dueño:

En el caso in examine quien demostró primero dominio es mi poderdante el señor LEYDER ACOSTA VELASCO teniendo en cuenta sus derechos como coheredero del bien inmueble objeto de discusión, aunado a ello en ese mismo bien inmueble desde hace más de veintitrés (23) años explota económicamente una vulcanizadora, en la que actúa con ánimo de señor y dueño, pues esta es su condición.

- Que se trate de una cosa determinada o de cuota singular de ella: los derechos como coheredero se predicen de la propiedad común y

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA
ABOGADO

proindiviso el cual se encuentra ubicado en la carrera 7 8A y 9A 8-03/7/8/11. Sin embargo no está determinado la porción de terreno objeto de reivindicación.

- Presunción de propietario: según los términos del artículo 762, inciso 2º del Código Civil, al demandante, en su calidad de dueño de la cosa pretendida y quien aspira a recuperarla, le corresponde la carga de desvirtuar esa presunción, bien oponiendo títulos anteriores al establecimiento de esa posesión, ya enfrentando dichos títulos a los que el demandado esgrime como sustento de su posesión. (...). Tratándose de la confrontación de títulos, al juez le corresponde decidir cuál de esos títulos es el que debe prevalecer, teniendo en cuenta para el efecto, entre otros factores, su antigüedad o eficacia

La aparente "venta" que se llevó a cabo no solo es fraudulenta e ilícita, sino también posterior al derecho ejercido como coheredero de mi prohijado, quien como se ha dicho tiene mas de veintitres (23) años, explotando económicamente su vulcanizadora, que se encuentra ubicada en el bien común y proindiviso en el cual tiene derechos junto con sus hermanos.

NOTIFICACIONES

A la parte demandada **LEYDER ACOSTA VELASCO**, en la carrera 7 No. 8-05 de Miranda ©, correo electrónico: leyderacosta1724@gmail.com.

Al suscrito apoderado judicial, en la Avenida 2D No. 24N -104 Cali (V), correo electrónico: joaltru67@gmail.com



JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA

C.C. 16736251 de Cali

T.P. No. 64.393 del C.S. de la J.

Correo electrónico: joaltru67@gmail.com

AVENIDA 2D NORTE No. 24-104 TEL: 668 1220 - 3106528237

joaltru67@gmail.com

www.avanza-group.com

CALI VALLE

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA
ABOGADO

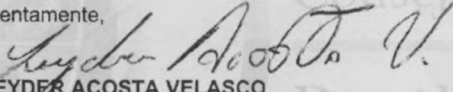
Señores
JUZGADO PRIMERO (1°) PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA – CAUCA
j01prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

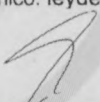
Proceso	DECLARATIVO REINVIDICATORIO
Demandante	FRANCISCO JOSE LARRAÑANA RESTREPO
Demandado	LEYDER ACOSTA VELASCO
Radicado	2022-00120-00
Asunto	OTORGAMIENTO DE PODER

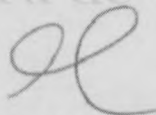
LEYDER ACOSTA VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4712803, obrando en mi propio nombre, acudo ante su despacho con el fin de manifestar que por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere al Doctor **JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.736.251 expedida en Cali – Valle, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 64.393 del Consejo Superior de la Judicatura y a la dra. **MARCELA VALENCIA GARCIA** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1107078627 de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 277.894 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación de mis derechos, me representen dentro del proceso de marras y realicen todas las actuaciones necesarias para mi defensa.

Mis apoderados judiciales quedan expresamente facultados para realizar todas las diligencias judiciales que sean necesarias en garantía de mis derechos conciliar, recibir, adelantar el proceso ejecutivo, recibir los títulos judiciales, notificarse, transigir, sustituir, reasumir, desistir y en fin todas las facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P. de tal forma que no pueda pretextar poder insuficiente.

Muy respetuosamente solicito a usted reconocer personería a mi apoderado judicial en los términos del mandato.

Atentamente,

LEYDER ACOSTA VELASCO
C.C. No. 4.712.803
Correo electrónico: leyderacosta1724@gmail.com

Aceptamos,

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA
C.C. 16736251 de Cali
T.P. No. 64.393 del C.S. de la J.
Correo electrónico: joaltru67@gmail.com


MARCELA VALENCIA GARCIA
C.C. 1.107.078627 de Cali
T.P. 277894 del C.S. de la J.
marcelavalenciagarcia@hotmail.com

PODER PARA FIRMA PROCESO

1 mensaje

jose alonso trujillo c <joaltru67@gmail.com>
Para: leyderacosta1724@gmail.com

15 de agosto de 2022, 10:22

CORDIAL SALUDO,

POR MEDIO DE LA PRESENTE REMITO PODER PARA FIRMA Y DEVOLUCIÒN POR ESTE MISMO MEDIO.

ATENTAMENTE

--

JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA
CEL. 3106528237

 **PODER MIRANDA CAUCA.pdf**
136K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Fwd: documento

1 mensaje

Leyder Acosta <leyderacosta1724@gmail.com>
Para: "joaltru67@gmail.com" <joaltru67@gmail.com>

15 de agosto de 2022, 18:17

Buena tarde, envío documento del poder. Gracias

----- Forwarded message -----

De: **Karime Sandoval Roldan** <leydik17@hotmail.com>
Date: lun., 15 de agosto de 2022 6:14 p. m.
Subject: documento
To: leyderacosta1724@gmail.com <leyderacosta1724@gmail.com>

 **IMG_20220815_0001.pdf**
526K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



NMSXXI - A 191009

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

MINISTERIO PARROQUIAL

MIRANDA/CAUCA

PARTIDA DE BAUTISMO

LIBRO N° 14

FOLIO N° 59 MARGINAL N° 159

MARCO TULIO ACOSTA

En la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Miranda a Cinco (5) de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), fue bautizado solemnemente por el infrascrito cura párroco un niño a quien se llamó MARCO TULIO, nacido el Veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos Cuarenta y tres (1943), hijo de Cecilia Acosta. Abuela Materna: Visitación Acosta. Padrino: Román Velasco. Doy fe: Ramón Durán Pbro.

NOTA MARGINAL: Contrajo matrimonio en esta parroquia el 23 de Octubre de 1965, con Zoraida Velasco. Fueron Testigos: Jesús María Saavedra y Delfina Reyes. Doy fe: Gerardo Zúñiga Pbro.

Es fiel copia tomada de su original y expedida en Miranda a Diez y ocho (18) días del mes de Octubre de Dos mil siete (2007).

Doy fe:

CELARZ GILBERTO C. Pbro.

Administrador Parroquial

**"LA PERSONA HUMANA:
CORAZON Y FUNDAMENTO DE LA PAZ"**



PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

MINISTERIO PARROQUIAL

MIRANDA CAUCA

PARTIDA DE BAUTISMO

LIBRO N° 14

FOLIO N° 215 MARGINAL N° 581

ZORAIDA VELASCO REYES

En la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Miranda a Diez y nueve (19) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), el suscrito cura Párroco bautizó solemnemente a una niña a quien se llamó ZORAIDA, hija de Buenaventura Velasco y Rosa Tilia Reyes. Abuelos Paternos: Guillermo Velasco y Soledad Merano. Abuelos Maternos: Crisanto Reyes y Amalia Díaz. Padrinos Virginia Salazar de Ramos. Doy fe: Carlos Andrade Pbro.

NOTA MARGINAL: Contrajo matrimonio en esta parroquia el 23 de Octubre de 1965, con Marco Tullia Acosta. Fueron Testigos: Jesús María Caavedra y Delina Reyes. Doy fe: Gerardo Zúñiga Pbro.

Es fiel copia tomada de su original y expedida en Miranda a Diez y ocho (18) días del mes de Octubre de Dos mil siete (2007).

Doy fe:

CARLOS ANDRADE Pbro.
Administrador Parroquial

**“LA PERSONA HUMANA:
CORAZON Y FUNDAMENTO DE LA PAZ”**



NMSXXI - A 629744

ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CARRERA 4 # 8-35 TEL: 092.8476009

MIRANDA - CAUCA

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0011 FOLIO 0356 Y NUMERO 01423

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE DEFUNCION

VELASCO ZORAIDA

Nombre: VELASCO ZORAIDA
Lugar nacimiento: MIRANDA - CAUCA
Hija de: BUENAVENTURA VELASCO Y ROSA TULIA REYES
Estado civil: CASADA
Con: MARCO TULIO ACOSTA
Causa de muerte: MUERTE NATURAL
Fecha de muerte: SEIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO
Edad: 58 AÑOS
Sepultada en: CEMENTERIO CATOLICO DE MIRANDA CAUCA
Fecha sepultura: SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO
Ministro: CESAR JULIO PEREZ CASTAÑEDA, PBRO.
Da fe: CESAR JULIO PEREZ CASTAÑEDA, PBRO.

ES FIEL TRANSCRIPCION TOMADA DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN MIRANDA - CAUCA A
DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe:

GILBERTO LEON GAVIRIA VARGAS, PBRO.



SIP

BRE
DO DEL
RADO

Edgar (Costa) Acosta Velasco

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Miranda
(corregimiento o vereda, etc.)
a 13 del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis
se presentó el señor Jorge Martínez mayor de
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad Colombiana natural de Miranda domiciliado
en la Merced y declaró: Que el día 17 de
del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis siendo las
10 de la mañana nació en Miranda - Calle 12
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
Comuna del municipio de Miranda República de Colombia un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Edgar Acosta
hijo legítimo del señor Alfonso José Acosta de 21 años de edad
(con cédula No.)
natural de Miranda República de Colombia de profesión Maestro
y la señora Soledad Velasco de 20 años de edad, natural de
Miranda República de Colombia de profesión señora siendo
abuelos paternos José María Cecilia Acosta
y abuelos maternos Antonio Velasco y Ana María Rojas
Fueron testigos, Antonio Velasco y Ana María Rojas
En fe de lo cual se firma la presente acta. 17 de marzo de 1966
El declarante, Jorge Martínez 1485832 Miranda
(cédula No.)
El testigo, Antonio Velasco 1454696
(cédula No.)
El testigo, Antonio Velasco 1454696
(cédula No.)
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.
(firma del padre que hace el reconocimiento)
(firma de la madre que hace el reconocimiento)
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

18/62

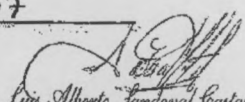
EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
DE MIRANDA (CAUCA)
CERTIFICA:

QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA Y OBRA EN EL LIBRO

No. 18 AL FOLIO O SERIAL 62 DE Nacimiento

VALIDO PARA Mostrar Parentesco

MIRANDA (CAUCA) Julio 12-2007


Luis Alberto Fandoval Castañeda
Registrador del Estado Civil
Exento de Sello
Art. 11 Dec. 2150 / 95



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IMBRE
LLIDO DEL
STRADO

Leyder Acosta V.

En la República de Colombia Departamento de Cauca
Municipio de Miranda (corregimiento o vereda, etc.)

a 16 días del mes de Agosto de mil novecientos Sesenta

Siete se presentó el señor Ayda Ruth Reyes mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Miranda C. domiciliado

en el mismo y declaró: Que el día seis (6)

del mes de Agosto de mil novecientos Sesenta y Siete siendo las

5 de la mañana nació en Cra 1a Calle 33

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Miranda República de Colombia un niño de

sexo Masculino quien se le ha dado el nombre de "Leyder"

hijo Legítimo del señor Marco Tulio Acosta de 20 años de edad

(con cédula No.)
natural de Miranda C. República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Zorayda Vilasco de 19 años de edad, natural de

Miranda República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Salvador Acosta y Cecilia Orozco.

y abuelos maternos B. Ventura Vilasco y Rosa Tulia Reyes.

Fueron testigos Miguel A. Covar P. y Arnolfo Chaux G.

En fe de lo cual se firma la presente acta. May 16 de Agosto de 1960

El declarante, Ayda Ruth Reyes cef. 25.523.921 Miranda

(con cédula No.)

El testigo, Miguel A. Covar Paredes 1485048 Miranda

(con cédula No.)

El testigo, Arnolfo Chaux 2661526 Cali

(con cédula No.)

Juan F. Sandoval Notario

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



17/164

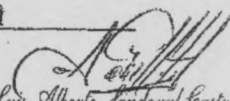
EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
DE MIRANDA (CAUCA)
CERTIFICA:

QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA Y OBRA EN EL LIBRO

No. 19 AL FOLIO O SERIAL 164 DE Nacimiento

VALIDO PARA Demostear Parentesco

MIRANDA (CAUCA) Julio 3-2007


Luis Alberto Pandoval Castañeda
Registrador del Estado Civil
Exento de Sello
Art. 11 Dec. 2150 / 95



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Helbert Acosta

En la República de Colombia Departamento de Cauca
Municipio de Miranda.

a 25 días del mes de junio de mil novecientos veinte y nueve.

se presentó el señor Cecilia Acosta Viuda de Rojas
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad colombiana natural de Miranda - Cauca
en Miranda y declaró: Que el día veintidos 22

del mes de junio de mil novecientos veinte y nueve p. 968

12 de la mañana nació en la Parra 2° # 2-18

del municipio de Miranda República de Colombia

sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de "Helbert"

hijo legítimo del señor marco Esteban Acosta de 25 años

natural de Miranda República de Colombia de profesión Aguacero

y la señora Loreyda Velasco de 22 años de edad

Miranda República de Colombia de profesión hogar

abuelos paternos Cecilia Acosta

y abuelos maternos Esteban Rojas y Buenaventura Velasco

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta. los 25 de junio p. 968

El declarante, Alte. marcos Acosta

(con cédula N°) 1484549

El testigo, Hector 1486324

(con cédula N°) 1485310

El testigo, Ida 1485310

(con cédula N°)

José F. Parody

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

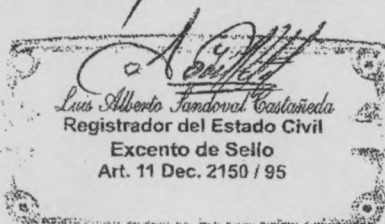
EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
DE MIRANDA (CAUCA)
CERTIFICA:

QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA Y OBRA EN EL LIBRO

No. 20 AL FOLIO O SERIAL 412 DE Nacimientos

VALIDO PARA Demstrar Parentesco

MIRANDA (CAUCA) Julio 04/2007.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOMBRES Y
APELLIDOS DEL
REGISTRADO

Sonaida Acosta Vilasco

En la República de *Colombia* Departamento de *Cauca*
Municipio de *Miranda* a *17* días
(Corregimiento, Vereda, Inspección)
del mes de *Junio* de mil novecientos *Setenta y uno* 1971
se presentó *Marco B. Acosta* identificado con *Ref 14 436 472 Cau.*
(Nombre del declarante)
domiciliado en *Miranda - C.* y declaró:

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta *notaria*
que el día *16 de junio* del mes de *mayo* de mil novecientos *Setenta y uno*
nació en el municipio de *Miranda* departamento de *Cauca*
República de *Colombia* un niño de sexo *masculino*
a quien se le ha dado el nombre de *Sonaida*

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento *7 P.M.* lugar *Calle 2° #2-27*
Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda
Nombre de la madre *Sonaida Vilasco*
Identificada con *no tiene* de profesión *hogar*
de nacionalidad *Colombiana* y estado civil *casada*
Nombre del padre *Marco Fabio Acosta*
La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70
Identificado con *Ref 14 436 472* de profesión *negociante*
de nacionalidad *Colombiano* y estado civil *Casado*
Certificó el nacimiento Nombre del Médico - Enfermera
o los testigos *Jesus maria Ruiz* y *Daniel Lopez*
(Cuando no se presenta certificado - Art 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento.

El denunciante *Marco Fabio Acosta*

Los testigos

Jesus en Rio
Anotación de certificado Médico
o de enfermera.

C. C. No. *4 740 171*
Miranda

C. C. No. *1486 020*
Miranda

El funcionario que autoriza el registro

FIRMA Y SELLO
notario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2º. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1º. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

22/12

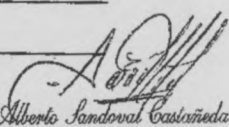
EL REGISTRO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
DE MIRANDA (CAUCA)
CERTIFICA:

QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA Y OBRA EN EL LIBRO

No. 22 AL FOLIO O SERIAL 12 DE Nacimiento

VALIDO PARA Mostrar Parentesco

MIRANDA (CAUCA) Julio 4-2007


Luis Alberto Sandoval Castañeda
Registrador del Estado Civil
Exento de Sello
Art. 11 Dec. 2150 / 95



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

NOMBRES Y
ELLIDOS DEL
REGISTRADO**NELSON ACOSTA VELASCO**

En la República de Colombia Departamento de Cauea
 Municipio de Miandola a 24 días
 del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco /1975/
 se presentó Marco Tulo Acosta identificado con
 domiciliado en Miandola y declaró

SECCION GENERAL

Que para los efectos legales denuncia ante esta notaria
 que el día 27 del mes de Septiembre de mil novecientos 1975
 nació en el municipio de Miandola departamento de Cauea
 República de Colombia un niño de sexo masculino
 a quien se le ha dado el nombre de Nelson Acosta Velasco

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 4 P.M. lugar Clínica Seguros Sociales
 Nombre de la madre Loreida Velasco de Acosta edad 30 años
 Identificada con C.C. 25.526.800 de profesión hogar
 de nacionalidad Colombiana y estado civil casada
 Nombre del padre Marco Tulo Acosta edad 32 años
 Identificado con C.C. 14.436.472 de profesión negociante
 de nacionalidad Colombiano y estado civil casado
 Certificó el nacimiento Enzo J. J. J. J. Licencia No. 0501
 o los testigos _____ y _____
 (Cuando no se presenta certificado = Art. 49 Decreto 1260/70)
 quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
 El denunciante Marco Tulo Acosta
 Los testigos _____
 A falta de certificado Médico o de enfermera C.C. No. _____



El funcionario que autoriza el registro

FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 20. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 10. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

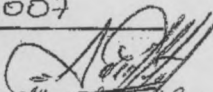
**EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
DE MIRANDA (CAUCA)
CERTIFICA:**

QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA Y OBRA EN EL LIBRO

No. 25 AL FOLIO O SERIAL 59 DE Nacimiento

VALIDO PARA Demstrar Parentesco

MIRANDA (CAUCA) Julio 4- 2007


Luis Alberto Sandoval Castañeda
Registrador del Estado Civil
Exento de Sello
Art. 11 Dec. 2150 / 95



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LEYDER ACOSTA VELASCO

Fecha expedición: 2017/01/31 - 17:05:54, Recibo No. S000010291, Operación No. 04C530131012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TBC2xG7fZJ

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ACOSTA VELASCO LEYDER
C.C. : 00004712803
N.I.T.:00000004712803-8 ADMINISTRACION: POPAYAN
MATRICULA NO: 00136159 DEL 17 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CRA 8A CLL 5-46 BRR EL TRIUNFO
TELEFONO 1 : 3146260424
MUNICIPIO : MIRANDA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 8 NRO. 7-22 BRR CENTRO
TELEFONO 1: 3146260424
MUNICIPIO : MIRANDA
E-MAIL COMERCIAL:aurix0216@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:aurix0216@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MONTALLANTAS PAJARO ACOSTA
DIRECCION: CL 8 NRO. 7-22 BRR CENTRO
TELEFONO 1 : 3146260424
MUNICIPIO : MIRANDA
MATRICULA NO: 00136161 DEL 17 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE ENERO DE 2017
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LEYDER ACOSTA VELASCO

Fecha expedición: 2017/01/31 - 17:05:54, Recibo No. S000010291, Operación No. 04C530131012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TBC2xG7fZJ

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,600

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Cauca contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación TBC2xG7fZJ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CENTRAL
MIRANDA CAUCA
PERSONERIA JURIDICA No 03842 DE JUNIO DE 1999



CARTA DE VECINDAD

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO
CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

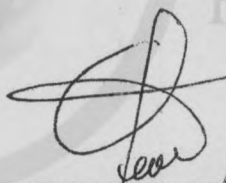
CERTIFICA

Que Leyder Acosta Velasco identificado(a)
con cedula de ciudadanía No 4'712 803 reside en el barrio desde
hace 23 años residenciado en la dirección No 7-22 B/ Central

observándose buena conducta durante su permanencia, además de poseer
buenas relaciones de convivencia, solidaridad y confianza con los que le
rodean. Lo anterior para que preste constancia ante cualquier trámite legal.

Se expide a solicitud del interesado en Miranda Cauca, a los 10 días del mes
de Agosto del año 20 22.

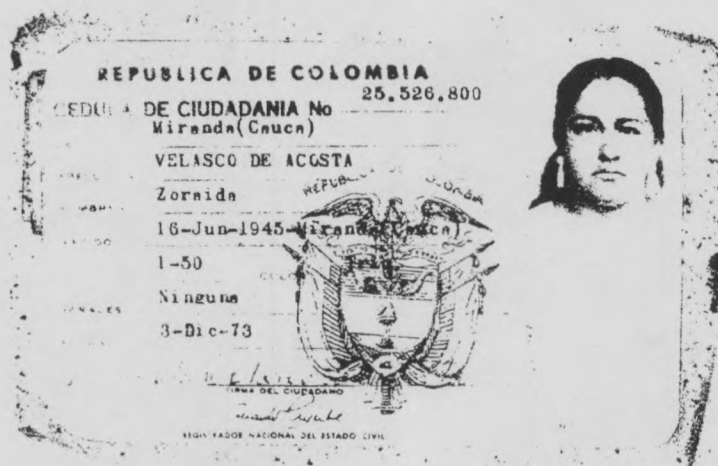
FIRMA


Junta de Acción Comunal
B. Central Miranda Cauca
Amparo Zapata Escobar
PRESIDENTA

AMPARO ZAPATA ESCOBAR

Presidente J.A.C. Barrio Central

Celular 3122962913



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.436.472

ACOSTA

APELLIDOS

MARCO TULIO

NOMBRES

Marco Tulio Acosta

FIRMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1943

MIRANDA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

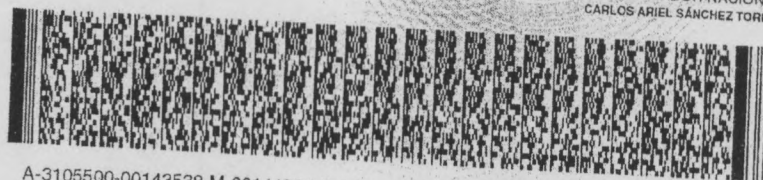
O+
G.S. RH

M
SEXO

30-SEP-1965 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3105500-00143538-M-0014436472-20081228

0008959192A 1

3140010259



República de Colombia



Aa070862369

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVENTA Y TRES (093) -----

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2021. -----

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA. ----

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -----

INTERVINIENTES: VENDEDORA: MARCO TULIO ACOSTA, CC.No.14.436.472;

COMPRADOR: FRANCISCO JOSE LARRAÑAGA RESTREPO,

CC.No.1.151.941.051 -----

COMPARECENCIA

En el municipio de Corinto, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021) ante la notaria única de este círculo, **CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ**, compareció el señor **MARCO TULIO ACOSTA**, mayor de edad, domiciliado en Miranda (Cauca) de transito por este municipio, identificado con cédula de ciudadanía número **14.436.472** de Cali, Valle, de estado civil Soltero con Unión Marital de Hecho, persona hábil para contratar y obligarse quien expuso: -----

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Que por el presente instrumento público transfiere en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **FRANCISCO JOSE LARRAÑAGA RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Miranda, Cauca, de transito por este municipio, de estado civil Soltero por Viudez, identificado con cédula de ciudadanía número **1.151.941.051** de Cali, Valle, el 50% de los derechos de propiedad, posesión y dominio que posee sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, de dos (2) plantas, levantada sobre paredes de adobe, cubierta con tejas de barro cocido, constate la parte baja de un salón especial para negocio, cinco (5) piezas, instalaciones de lux eléctrica, servicios de acueducto, alcantarillado, baño y sanitario, y Bodega; y en la parte alta consta de Siete (7) piezas, Cocina, servicio de baño, lavadero y sanitario, corredor, luz eléctrica, en el solar una cochera de ladrillo y techo en tejas de barro; predio que mide de 14,70 metros de Frente, por 80,70 metros de Fondo, ubicado en la Carrera 7 8A y 9A 8-03/7/8/11 del municipio de Miranda, Cauca, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición: **NORTE:** Con propiedad hoy del señor Daniel Pizarro; **SUR:** Con propiedad hoy de herederos de Luis Alfonso Escobar Piedrahita, la Calle 8 de por medio; **ORIENTE:** Con la Plaza Principal de Miranda, de por medio.

Mapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

110048541/EMKA

22-10-20

Código 2.2. 12.00.0000

con la Carrera 7 o Carretera Nacional Miranda-Florida; **OCCIDENTE:** Con la Carrera 8 al medio, con el Pabellón de carnes de propiedad del Municipio de Miranda, Cauca.

PARAGRAFO.- No obstante la mención sobre cabida y linderos acabados de relacionar, la presente venta se efectúa vinculada a cuerpo cierto, y en el estado en que actualmente se encuentra el inmueble, junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, instalaciones y servicios que legal y naturalmente le corresponden. - -

----- **TRADICION** -----

SEGUNDO.- Adquirió el vendedor **MARCO TULIO ACOSTA**, por Compraventa mediante **Escritura Pública No.240 de Fecha 03 de Diciembre de 1976** de la Notaria única de Miranda, Cauca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada (Cauca) bajo la matrícula inmobiliaria No. **130-5908**. - Y con Cédula Catastral No. 01-000000-0069-0005-0-00000000. -----

----- **PRECIO** -----

TERCERO.- Que el precio de la venta es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00)** moneda corriente, los cuales el vendedor manifiesta tener recibidos de manos del comprador en dinero en efectivo, a entera satisfacción. - - -

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019, los otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento que el precio de la venta contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado. -----

----- **SANEAMIENTO** -----

CUARTO.- Que lo vendido no ha sido enajenado antes a persona distinta del actual comprador y se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como embargos, demandas civiles, hipotecas, etc. Obligándose el vendedor a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de la ley. - - - - -

QUINTO.- Que desde la fecha el vendedor hace entrega al comprador de la posesión en el referido inmueble, a entera satisfacción. -----

----- **ACEPTACION** -----

Presente el comprador **FRANCISCO JOSE LARRAÑAGA RESTREPO**, de las condiciones civiles antes anotadas, hábil para contratar y obligarse, quien expuso: Que acepta la presente escritura y en especial el contrato de compraventa que ella contiene a su favor, por estar a su satisfacción. -----

----- **Superior Notarial para Alta Excluyente en la Escritura pública - No tiene costo para el usuario** -----



República de Colombia



Aa070862370

Se advierte del registro del presente instrumento en el término legal que señala la Ley, el cual es de dos (2) meses a partir del Otorgamiento del presente instrumento público. -----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258 DE 1996 Y LEY 854 DE 2003): -

Interrogados por la notaria tanto el vendedor como el comprador, manifestaron bajo la gravedad de juramento, lo siguiente: El vendedor **MARCO TULIO ACOSTA**, que es de estado civil Soltero con Unión Marital de Hecho, y que el inmueble que da en venta mediante este instrumento público no lo tiene afectado a vivienda familiar. El comprador **FRANCISCO JOSE LARRAÑAGA RESTREPO**, que es de estado civil Soltero por Viudez, y manifiesta que el predio que adquiere no lo afecta a Vivienda Familiar, por tratarse de **Derechos en Común y Proindiviso**. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA FUE LEÍDA EN SU TOTALIDAD POR LOS COMPARECIENTES Y ESTOS FUERON ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO EN EL TERMINO DE DOS MESES. ESTOS LA ENCONTRARON CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD Y POR NO OBSERVAR ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO LE IMPARTEN SU APROBACIÓN Y PROCEDEN A FIRMARLA CON EL SUSCRITO NOTARIO, DECLARANDO LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA RESPECTO AL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, A LA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO POR SU CABIDA, DIMENSIONES, FORMA DE ADQUISICION, IDENTIFICACION CATASTRAL Y MATRICULA INMOBILIARIA DEL MISMO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES (ARTICULO 102 DECRETO LEY 960 DE 1970). SE DEJA ADVERTIDOS A LOS OTORGANTES QUE LA LEY 258 DE 1996 Y LA LEY 854 D 2003 DISPONEN QUE QUEDARAN AFECTADOS DE NULIDA ABSOLUTA LOS ACTOS JURIDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. -----

COMPROBANTES: Se agregan los comprobantes de ley, **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL**, expedido por la Tesorería del Municipio de Miranda, Cauca, a nombre de **MARCO TULIO ACOSTA** - para el predio 01-000000-0069-0005-0-00000000, dirección - K 7 8 05 09 11 13 C 8 7 04 06 10 11 - Área Terreno 1.207 m² - Área Construida 286 - Avalúo \$111.866.000 Válido hasta 31 de diciembre de 2021. - -

Español notarial para todo instrumento en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa070862370

11005469991AIECOM

22-10-20

Cadenassa. 11.11.2020

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO VALORIZACION MUNICIPAL, expedido por la Tesorería del Municipio de Miranda, Cauca, para el predio Número 01-000000-0069-0005-0-00000000, de fecha 16 de Febrero de 2021. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** -----

Leído que les fue el presente instrumento a los otorgantes, lo encontraron corriente, lo aprobaron y procedieron a firmarlo como aparece, por ante mí y conmigo la Suscrita Notaria que doy fé. -----

Hoja de papel Notarial Aa 070862369 Aa 070862370. -----

Derechos. Resolución 00536 de Enero 22 de 2021. -----

Derechos Notariales: \$ 200.761

Retefuente: \$ 600.000

IVA: \$ 46.296

Recaudo Fondo: \$ 10.200

Recaudo Superintendencia: \$ 10.200

Copias Originales: \$ 7.800

Copias Protocolo: \$ 35.100

-VENDEDOR.-

Marco Tulio Acosta
MARCO TULIO ACOSTA

CC.No.14.436.472 de Cali, Valle

DIRECCION: *Calle 8 y 7 esquina centro Miranda - C.*

TELEFONO: *314 851 5676*

OCUPACION: *comerciante*

EMAIL:

COMPRADOR.-

FRANCISCO JOSE LARRANAGA RESTREPO

CC.No.1.151.941.051 de Cali (V)

DIRECCION: *Cra 7 con Calle 8 Esquina Miranda Cauca*

TELEFONO: *316 4171545*

OCUPACION: *Conductor*

EMAIL: *FrancoRestrepo@gmail.com*

CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ
NOTARIA UNICA.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817439163570926 Nro Matrícula: 130-5908

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2022-130-1-7025

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 10:50:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 130 - PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: MIRANDA VEREDA: MIRANDA
FECHA APERTURA: 22-01-1986 RADICACIÓN: S/N CON: OFICIO DE: 02-03-1977
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE Y CASA DE 2 PLANTAS,DE 14.70 METROS DE FRENTE POR 80.70 METROS DE FONDO.LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 240 DE 03-12-76,NOTARIA UNICA DE MIRANDA.DTO 1711 DE JULIO 6/64.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DE LA TRADICION.CONSTA EN EL REGISTRO DE LA ESCRITURA 153/71,QUE ADQUIIRO MARTINEZ V., ABRAHAM,POR ESCRITRUA 550 DE 5 DE AGOSTO DE 1936,NOTARIA 3 DE CALI,REGISTRADA EN CALOTO EN EL LIBRO 1.PARTIDA #312,FOLIO 149.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 7 8A Y 9A 8-03/7/8/11

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1972 Radicación: 1#31

Doc: ESCRITURA 153 DEL 27-11-1971 NOTARIA UNICA DE CALOTO VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA ESTE Y OTRO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ V ABRAHAM

A: TANAKA & NISHIKAWA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1976 Radicación: 1#371

Doc: ESCRITURA 240 DEL 03-12-1976 NOTARIA UNICA DE MIRANDA VALOR ACTO: \$110,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TANAKA & NISHIKAWA LIMITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817439163570926 Nro Matrícula: 130-5908

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2022-130-1-7025

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 10:50:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACOSTA MARCO TULIO

CC# 14436472 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-2021 Radicación: 2021-130-6-290

Doc: ESCRITURA 093 DEL 24-02-2021 NOTARIA UNICA DE CORINTO

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA BOLETA FISCAL PIN #190000108551 DE FECHA 12/03/2021
VALOR \$608.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA MARCO TULIO

CC# 14436472

A: LARRAÑAGA RESTREPO FRANCISCO JOSE

CC# 1151941051 X 50%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-2021 Radicación: 2021-130-6-1944

Doc: ESCRITURA 686 DEL 27-10-2021 NOTARIA UNICA DE CORINTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL LICENCIA 1020-26.014.0015.2021 DEL 05-10-2021 DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA
MODIFICADA POR LICENCIA 10-26.014-0023.2021 DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACOSTA MARCO TULIO

CC# 14436472

A: LARRAÑAGA RESTREPO FRANCISCO JOSE

CC# 1151941051

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 4 -> 27207
- 4 -> 27208
- 4 -> 27210
- 4 -> 27209
- 4 -> 27206

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817439163570926

Nro Matrícula: 130-5908

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2022-130-1-7025

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 10:50:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-130-1-7025

FECHA: 17-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

EMPRESA EFECTIVO LTDA.
NIT. 850.132.991-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No. OS: 92553469

CV: 22808
AL NEA/NO

Lugar:

Cliente beneficiario:
111827 ENERGETICA DE OCCIDENTE

Fecha: 11/08/2022 09:32:08

Ps. Recaudador:
911824 SOUTIVARTIZADENS NIRO

Cantidad Cuentas:

Cupon 0069653469
Codigo PAP 911825
Referencia Valor
0069653469 \$55.700,00

Valor recibido: \$55.700,00
Forma de pago: EFECTIVO

Analice condiciones particulares con el cliente beneficiario.

Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente al suministrador para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 8510101

servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co



FACTURA NO

7569338

FECHA EXP

11/08/2022

REF. PAGO ELEC

69653469

ION

Factor	Clase	Normales
1.0	1.0	Consumo
1.0	1.0	Consumo
1.0	1.0	Consumo

entre la prestación del servicio

Factura No. 7569338
Anexo 15 - CP - 85.13 - CR - 158.85
Anexo 16 - CP - 222.57 - CR - 54.03
Costo Unitario: 85.13
Tarifa aplicable: 85.13

Tasa de Interés Mora: 2.4755

Kwh) Periodo de consumo

Desde: 2022-07-10 Hasta: 2022-08-08

Pago oportuno hasta: 17/08/2022

Suspensión desde: 16/08/2022

CID DE ENERGIA

Cantidad	Valor unit	Saldo (\$)
42.0	803.19	33.752.82
	172.84	7.150.76
	0.00	8.944.12
	0.00	3.215.26
	0.00	38.04

CUPO BRILLA
\$ 0

Factor alumbrado publico

Otros conceptos

Estado de financiación

Plan de financiación C. Pen
MATERIALES 34

Saldo 348.176
Total conceptos energía 55.700
Total otros conceptos 0
Valor reclamo 0
Deuda interés capital 0
Deuda capital 0

TOTAL A PAGAR

55.700

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA. EVITE SUSPENSIÓN

Fecha y último pago: 2022-07-10 \$ 23.308 Impreso por CEO N/A-Sed. Dep. DTU-1

FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Periodo de consumo

Desde: 2022-07-10 Hasta: 2022-08-08
Pago oportuno hasta: 17/08/2022

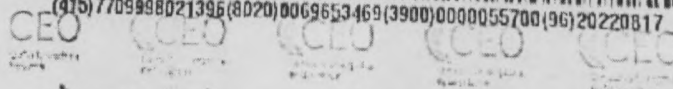
TOTAL A PAGAR

55.700

Contrato: 591715 - Ref. pago elec: 69653469 - Factura No: 7569338



(415)770998021396(8020)0069653469(3900)0000055700(96)20220817



Escaneado con CamScanner

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.591
Calle 96 No. 42-25 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 925653469

CV: 23806

ALNEATV

Categoría:

Cliente beneficiario:
111647 ENERGIA DE OCCIDENTE

Fecha:

11/08/2022 09:37:48

PS Recaudador:

911624 SOSTENIBILIDAD MIO

Cantidad cupones:

1

Código

0069653469

Código RAP

911625

Referencia

Valor

0069653469

\$55.700,00

Valor recibido:

\$55.700,00

Forma de pago:

Efectivo

Adjunta condiciones particulares con el

cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el único

soporte válido para atender cualquier

reclamación.

Con la solicitud y aceptación de mi

parte, de la prestación de este

servicio, entiendo que manifiesto

verbalmente al autorización para el

tratamiento de los datos personales que

voluntariamente he entregado a Efectivo

Ltda., Estos datos pueden ser utilizados

únicamente para la

prestación del servicio convenido.

Línea de servicio al cliente: (1)

8510101

servicioalcliente@efectivo.com.co

www.efectivo.com.co



FACTURA NO

75839330

FECHA EXP

11/08/2022

REF PAGOS ELEC

69653469

ION

Factor

1.0

Clase

Normal

Limit

1.0

Limit

1.0

Consumo

42.0

Valor

1.0

Valor

1.0

Consumo

42.0

condiciones de prestación del servicio

Costo Unitario: \$1.319

Tarifa aplicada: \$1.319

Tasa de Interés mora: 2.4755

Período de consumo

Desde

2022-07-10

Hasta

2022-08-09

Pago oportuno hasta

17/08/2022

Suspensión desde

18/08/2022

CID DE ENERGIA

Cantidad

42.0

Valor unit

\$1.319

Subtotal (\$)

\$55.598

Contribución

172.84

Subtotal (\$)

\$172.84

Cuota financiación

0.0

Subtotal (\$)

\$0.00

Interés de financiación

0.0

Subtotal (\$)

\$0.00

Ajuste por no pago

0.0

Subtotal (\$)

\$0.00

CUPON BRILLA

\$ 0

Factor aluminado público

Otros conceptos

0

Estado de financiación

Plan de financiación

C. Pen

MATERIALES

34

Saldo

\$48.170

Total conceptos energía

\$55.700

Total otros conceptos

0

Valor reclamo

0

Deuda interés capital

0

Deuda capital

0

TOTAL A PAGAR

\$55.700

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIÓN

Fecha y último pago 2022-07-10 \$23,300 Impreso por CID N°-Soc 202 010-1

FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

Período de consumo

TOTAL A PAGAR

Desde 2022-07-10 Hasta 2022-08-09

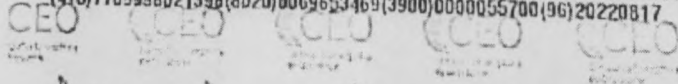
Pago oportuno hasta 17/08/2022

\$55,700.00

Contrato: 591715 - Rel pago elec: 69653469 - Factura No: 75839330



(415)770998021395(8020)0069653469(3900)0000055700(96)20220817



Escaneado con CamScanner



Compañía
Energética de Occidente - SAS
Calle 100 No. 100-41 de 08/02/2019
Bogotá, D.C. 111357
Código Postal 111357



Nombre LEIDEN ACOSTA
Cedula/NIT 4712803
Direccion CL 8 CH / 22
Municipio MIRANDA

FACTURA NO
07487003
FECHA EXP
08/01/2021
REF. PAGO ELEC
61473101

CONTRATO: 591715

Validado por la Superintendencia de Servicios Públicos.

DETALLES DE LA MEDICIÓN					
Medidor	Marca	Cifras	Factor	Clase	
39585221SKBA		5	10	Normal	
Tipo	Consumo	Observación	Lect. Anterior	Lect. Actual	Consumo
Energía	Prom	Lect	5620.0	6064.0	35.0
ACT	30.0	031			

INFORMACION TECNICA			Componentes de prestación del servicio		
Ruta	19054603040 - 6030042720		CU = Gm + Trm + Dn + Cx + PR + Rm Cuf = 00		
Cat	Comercial Estrato	90	CGm = 1206.51	CP = 41.33	CRM = 129.96
Carga Inst. (KVA)	Ciclo	54	CTm = 31.34	CDn = 204.12	CCx = 21.64
Aliment.	20101	N. Tension	Costo Unitario = 634.92		
Trans.	111357	Grupo	Tarifa aplicada = 634.92		

PRODUCTO: 591715880 Tasa de interés mora: 1.9432

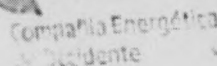
Indicadores de calidad		Ultimos 6 Consumos (Kwh)		Periodo de consumo	
Duración de interrupciones	10.0	Mes	Consumo	Desde	Hasta
CRQ - m1 (s/kWh)	0.0	Dic 32		2020-12-10	2021-01-06
CRQ - m1 (s/kWh)	0.0	Nov 43		Pago oportuno hasta 20/01/2021	
CRQ - m1 (s/kWh)	0.0	Oct 41		Suspensión desde 21/01/2021	
CRQ - m1 (s/kWh)	0.0	Sep 26			
CRQ - m1 (s/kWh)	0.0	Ago 20			
CRQ - m1 (s/kWh)	0.0	Jul 16			

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA			
Cargos	Cantidad	Valor unit	Subtotal (\$)
CONSUMO ENERGIA (KWH)	35.0	634.92	22,222.13
CONTRIBUCION	35.0	120.65	4,222.75
AJUSTE POR REDONDEO	0.0	0.0	33.44

OBSERVACIONES
CUPO BRILLA 0
Comparte tu Energía con aporte VOLUNTARIO a quien hoy te necesita Cuenta ahorros BBVA #303003719 o en www.ceesp.com.co

Factor alumbrado publico Otros conceptos

Estado de financiación				
Plan de financiación	C. Pen.	Saldo	Total conceptos energía	26.70
			Total otros conceptos	
			Valor reclamo	
			Deuda interés capital	
			Deuda capital	
			TOTAL A PAGAR	26,700



Comp...
Energ...
Fon...
Tel...
Edif...
Bairro...
Cidade...



Nombre	LEIDER ACOSTA
Cedula/Nit	4712093
Direccion	CL OCH 7 - 22
Municipio	MIHANDA

FACTURA NO

67039852

FECHA EXP

09/12/2020

REF. PAGO ELEC

60431736

CONTRATO: 591715

DETALLES DE LA MEDICION						Clase
Medidor	Marca	Cifras	Factor	Lect. Anterior	Lect. Actual	Normales Consumo
395582211SK8A	-	5	1.0	55970	56990	320
Tipo Energia	Consumo Prom	Observacion Lect				
ACT	280	031				

INFORMACION TECNICA

Ruta 15054003040 - 6030042720

Cat Comercial Estrato 99

Carga Inst. 2 Cielo 54

(KVA)	1	2	3	4
100	1.00	1.00	1.00	1.00
200	1.00	1.00	1.00	1.00
300	1.00	1.00	1.00	1.00
400	1.00	1.00	1.00	1.00
500	1.00	1.00	1.00	1.00
600	1.00	1.00	1.00	1.00
700	1.00	1.00	1.00	1.00
800	1.00	1.00	1.00	1.00
900	1.00	1.00	1.00	1.00
1000	1.00	1.00	1.00	1.00
1100	1.00	1.00	1.00	1.00
1200	1.00	1.00	1.00	1.00
1300	1.00	1.00	1.00	1.00
1400	1.00	1.00	1.00	1.00
1500	1.00	1.00	1.00	1.00
1600	1.00	1.00	1.00	1.00
1700	1.00	1.00	1.00	1.00
1800	1.00	1.00	1.00	1.00
1900	1.00	1.00	1.00	1.00
2000	1.00	1.00	1.00	1.00
2100	1.00	1.00	1.00	1.00
2200	1.00	1.00	1.00	1.00
2300	1.00	1.00	1.00	1.00
2400	1.00	1.00	1.00	1.00
2500	1.00	1.00	1.00	1.00
2600	1.00	1.00	1.00	1.00
2700	1.00	1.00	1.00	1.00
2800	1.00	1.00	1.00	1.00
2900	1.00	1.00	1.00	1.00
3000	1.00	1.00	1.00	1.00
3100	1.00	1.00	1.00	1.00
3200	1.00	1.00	1.00	1.00
3300	1.00	1.00	1.00	1.00
3400	1.00	1.00	1.00	1.00
3500	1.00	1.00	1.00	1.00
3600	1.00	1.00	1.00	1.00
3700	1.00	1.00	1.00	1.00
3800	1.00	1.00	1.00	1.00
3900	1.00	1.00	1.00	1.00
4000	1.00	1.00	1.00	1.00
4100	1.00	1.00	1.00	1.00
4200	1.00	1.00	1.00	1.00
4300	1.00	1.00	1.00	1.00
4400	1.00	1.00	1.00	1.00
4500	1.00	1.00	1.00	1.00
4600	1.00	1.00	1.00	1.00
4700	1.00	1.00	1.00	1.00
4800	1.00	1.00	1.00	1.00
4900	1.00	1.00	1.00	1.00
5000	1.00	1.00	1.00	1.00
5100	1.00	1.00	1.00	1.00
5200	1.00	1.00	1.00	1.00
5300	1.00	1.00	1.00	1.00
5400	1.00	1.00	1.00	1.00
5500	1.00	1.00	1.00	1.00
5600	1.00	1.00	1.00	1.00
5700	1.00	1.00	1.00	1.00
5800	1.00	1.00	1.00	1.00
5900	1.00	1.00	1.00	1.00
6000	1.00	1.00	1.00	1.00
6100	1.00	1.00	1.00	1.00
6200	1.00	1.00	1.00	1.00
6300	1.00	1.00	1.00	1.00
6400	1.00	1.00	1.00	1.00
6500	1.00	1.00	1.00	1.00
6600	1.00	1.00	1.00	1.00
6700	1.00	1.00	1.00	1.00
6800	1.00	1.00	1.00	1.00
6900	1.00	1.00	1.00	1.00
7000	1.00	1.00	1.00	1.00
7100	1.00	1.00	1.00	1.00

Aliment.	26101	N. Tension	1
	144252		11

Componentes de prestación del servicio

$CUV = Qm + Tm + Qn + Cx + PR + Rm$ Cuf = 00
 $CQm = 1212,67$ $CPR = 46,37$ $CRm = 132,35$
 $CTm = 49,62$ $CQn = 209,76$ $CCv = 25,13$
 $\text{Custo Unitário} = 667,10$
 $\text{Tarifa aplic.lda} = 667,11$

PRODUCTO: 591715880

Tasa de interés mora: 1.9574

Indicadores de calidad	Últimos 6 Consumos (Kwh)		Periodo de consumo	
Duración de interrupciones	Mes	Consumo	Desde	Hasta
100	Nov 43		2020-11-10	2020-12-09
CRQ-m1	Oct 41		Pago oportuno hasta 24/12/2020	
(\$/kWh)	Sep 26			
00	Ago 20		Suspension desde 25/12/2020	
CRQ-m1	Jul 19			
(\$/kWh)	Jun 21			
00				

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA

Cargos	Cantidad	Valor unit	Subtotal(\$)
CONSUMO ENERGIA (KWH)	32.0	667.11	21,347.36
CONTRIBUCION	32.0	133.42	4,269.48
SUBGETASA ANT 313 L 1955/19	32.0	-4.0	128.00
AJUSTE POR REDONDEO	0	0.0	-44.80

Somos grandes contribuyentes. Res DIAN No 000341 de 08/02/2007. Agente retención de IVA. Régimen Común. No somos autorizados.

Este documento equivale a la factura, prestamiento ejecutivo de acuerdo con el Art. 130 de la Ley 142-94

JPD BRILLA G

Comparte tu Energía con aporte VOLUNTARIO a la Red en hoy  BBVA. Cuenta ahorros BBVA #303003719 o en www.compartaenergia.com

Factor alumbrado público

Otros conceptos

Compañía Energética
Occidente

LEIDER ACOSTA
Nit. 4712803
CIB Cr 7 - 22
MIRANDA
Cr 7 - 22 - MIRANDA

Compañía
Energética
de Occidente
CONTRATO
591715

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
Nit. 900 366 010-1
Cra. 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4
PBX: 830 1000 - FAX: 823 5974
Popayón - Cauca



FACTURA No.
35791707
FECHA DE EXP.

07/02/2014
REFERENCIA DE PAGO
7504855

INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta Reporto. 19031060 - 6030042720 Ciclo. 31
Categoría. Comercial Subcategoría. Comercial
Nivel de Tensión. 1 Carga Inst. 1.9
Transformador. T11357 Grupo.
Alimentador. 26101

PERIODO DE CONSUMO

Desde / Hasta PAGO OPORTUNO HASTA
08/01/2014 06/02/2014 24/02/2014

SUSPENSIÓN DESDE
25/02/2014

DETALLE DE LA MEDICIÓN

Marca	Medidor	Cifras	Factor	Clase	
ISKRA	39585221ISKBA	5	1	Normales	
Tipo Energía	Consumo (kwh)	Observación Lect	Lect. Anterior	Lect. Actual	Consumo
Energía Activa(Kwh)	30		2672	2698	26

ÚLTIMOS 6 CONSUMOS (kwh)

Mes	Consumo
ENE/14	30
DIC/13	27
NOV/13	28
OCT/13	28
SEP/13	35
AGO/13	30



Pregunta por
nuestros planes
de financiación.

0% intereses
de financiación.

Condonación del 100%
de los intereses de mora.

Electrilinea
Te responde con buena energía
018000 511 234

Somos autoretentadores del impuesto
IVA según Decreto 1628 del 27-Ago-2013

PRODUCTO
591715880

Contribuyentes. Según Resolución

Tasa Interés de Mora 2.18

Componentes Costo de Prestación del Servicio

$CUV = G + T + D + Cv + PR + R$ $CUI = CI$
GM = 141.36 PR = 26.62 RM = 4.34
TR = 21.12 DI = 137.63 CO = 64.1
Costo Unitario: 395.17

INDICADORES DE CALIDAD

Duración de interrupciones	0
CRO-mI (s/kWh)	0
CMP (kWh)	0

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de Financiación	Cuotas Pend.	Saldo
----------------------	--------------	-------

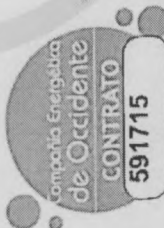
PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

DETALLE DE SU CUENTA

Cargos	Cantidad	Val. Unit.	SubTotal (\$)
Consumo Energía (Kwh)	26	395.1677	10,274
Contribución			2,055
Ajuste Decena			-29
TOTAL CARGOS			
			\$12,300
Vr Reclamo			\$0
Deuda Interés Capital			\$0
Deuda Capital			\$0
TOTAL A PAGAR			
			\$12,300
Fecha y Último Pago			
			20-01-2014 \$14,600

Compañía Energética de Occidente

Nombre LEIDER ACOSTA
Cédula 4712803
Dirección CI 8 Cr 7 - 22
Municipio MIRANDA
CI 8 Cr 7 - 22 - MIRANDA



Información Técnica
Ruta Reparto 19058603010 - 6030042720
Categoría Comercial
Nivel de Tensión 1
Transformador T11357
Alimentador 26101
Ciclo 58
Subcategoría Comercial
Carga Instal. (kVA) 1.9
Grupo 3

Componentes Costo de Prestación del Servicio
 $CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm$ $CUV = 0$
 $Gm = 184.21$ $PR = 33.57$ $Rm = 4.88$
 $Tm = 23.02$ $Dn = 141.82$ $Cv = 66.69$
Costo Unilario: 454.19



PRODUCTO 591715880

Señores Grandes Contribuyentes, Según Resolución DIAN No. 013433 del 29 de diciembre de 2011

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
NIT: 900 366 010-1
Gra. 7 No. 1N2B Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4
PBX: 830 1000 - FAX: 8235974
Popayán - Cauca



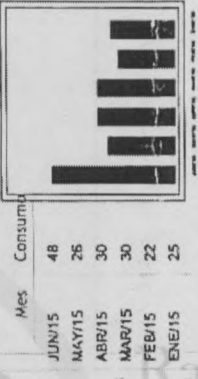
Factura No. 1422654
Fecha de Exp. 27/07/2015
Para pago electrónico 13834084

Detalle de la medición

Marca	Medidor	Cifras	Factor	Clase
ISKRA	39585221ISKBA	5	1	Normales

Tipo Energía	Consumo Prom.	Lect. Anterior	Lect. Actual	Consumo
Energía Activa (Kwh)	30	3164	3200	36

Tasa Interés Mora: 2.1374 Observación de Lectura: -
Indicadores de Calidad
Duración de interrupciones .8333
CRO-m1 (s/kWh) 1053.24
CAP (KWh) 55



Periodo de Consumo
Desde 05/06/2015 Hasta 04/07/2015
Pago Oportuno Hasta 21/07/2015
Suspensión desde 22/07/2015

Conceptos del Servicio de Energía

Cargos	Cantidad	Valor Unit.	Subtotal (\$)
Consumo Energía (Kwh)	36	454.1750	16,350.30
Contribución			3,270.06
Ajuste Decena			-20.36
			\$19,600

Facturación Aluminado Público

Plan de Financiación	Cuotas Pend.	Saldo
Total Conceptos Energía		\$0
Total Otros Conceptos		\$0
Valor Reclamo		\$0
Deuda Interés Capital		\$0
Deuda Capital		\$0
TOTAL A PAGAR		\$19,600

Fecha y Último Pago: 20-06-2015 \$24,100

Conforme a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el art. 130 de la ley 142-94

Compañía Energética de Occidente

Nombre: LEIDER ACOSTA
Cédula: Nt. 4712803
Dirección: CI 8 Cr 7 - 22
Municipio: MIRANDA
CI 8 Cr 7 - 22 - MIRANDA

Compañía Energética de Occidente
CONTRATO
591715

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Fuerza de Occidente del Servicio de Energía Eléctrica
Tel. 900 306 010-1
Cra. 7 No. 1N PB Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4
PBX. 830 1000 - FAX. 823 5974
Popayán - Cauca



FACTURA No.
34837512
FECHA DE EXP.

07/11/2013

REFERENCIA DE PAGO
6456560

INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta Reporto: 19031060 - 6030042720 Cido: 31
Categoría: Comercial Subcategoría: Comercial
Nivel de Tensión: 1 Carga Inst. 1.9
Transformador: T11357 Grupo:
Alimentador: 26101

PERÍODO DE CONSUMO

Desde / Hasta

07/10/2013 06/11/2013

PAGO OPORTUNO HASTA

20/11/2013

SUSPENSIÓN DESDE

21/11/2013

DETALLE DE LA VERIFICACIÓN

Marca: ISKRA Medidor: 39585221ISKBA Cifras: 5 Factor: 1 Clase: Normales

Tipo Energía: Consumo: Observación: Lect. Anterior: Lect. Actual: Consumo:
Energía Activa(Kwh): 33 2587 2615 28

Mes	Consumo
OCT/13	28
SEP/13	35
AGO/13	30
JUL/13	34
JUN/13	39
MAY/13	30



Pregunta por
nuestros planes
de financiación.

0% intereses
de financiación.

Condonación del 100%
de los intereses de mora.

Tasa Interés de Mora 2.2

Componentes Costo de Prestación del Servicio

CUV = G+T+D+Cv+PR+R CUI = CI
GM = 140.67 PR = 26.67 RM = .4
TR = 21.62 DI = 94.22 CO = 67.95
Costo Unitario: 351.53

INDICADORES DE CALIDAD

Duración de interrupciones: 0
CAO-m1 (s/kWh): 0
CMP (kWh): 0

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de Financiación: Cuotas Pend.: Saldo

DETALLE DE SU CUENTA

Cargos	Cantidad	Val Unit.	SubTotal (\$)
Consumo Energía (Kwh)	28	397,1158	11,119
Contribución			2,224
Ajuste Decena			-43

TOTAL CARGOS \$13,300

Vr Reclamo \$0

Deuda Interés Capital \$0

Deuda Capital \$0

TOTAL A PAGAR \$13,300

Fecha y Último Pago 21-10-2013 \$13,700



Somos autoretenedores del impuesto
CAEE según Decreto 1828 del 27 Ago-2013

PRODUCTO
591715880

Somos Grandes Contribuyentes, Según Resolución
DIAN No. 013483 del 29 de diciembre de 2011.
Asiente Retenedor de IVA.

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

Compañía Energética de Occidente

Nombre: LEIDER ACOSTA
Cédula: 4712803
Dirección: DIR CALLE 8 No. 7 - 22
Municipio: Miranda

Dirección postal:

Cuenta
Compañía
Energética
de Occidente
Referencia
591715880

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
CEO Nit. 900 366 010-1
Cra. 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4
PBX: 830 1000 - FAX: 823 5974
Popayán - Cauca

FACTURA No.
04174385

FECHA DE EXP.
31/10/2011

INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta: 6030042720 Cíclo: 31
Servicio: Comercial Estrato: 0
Nivel de Tensión: 1 Carga Inst. 1.9
Tarifa: 17-Mon Comercial e industrial
Transformador: T261010190 Grupo:

PERÍODO FACTURADO

Desde / Hasta
28/09/11 - 28/10/11

PAGO OPORTUNO HASTA
10/11/2011

SUSPENSIÓN DESDE
11/11/2011

DETALLE DE LA MEDICIÓN

Marca	Contador	Tipo Energía	Tipo Obser.	Cifras	Promedio Actual
ISK	39585221	S	0	5	28.67

OBSERVACIÓN DE LECTURA Toma Exitosa

Lectura Anterior	Lectura Actual	Factor	Consumo
1846	1880	1	34

ÚLTIMOS CONSUMOS

Mes	Consumo
SEP	29
AGO	36
JUL	25
JUN	23
MAY	27
ABR	32



Este documento es equivalente a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el art. 130 de la ley 142-94

Ahora es
más fácil
comunicarse
con nosotros.
Cambiamos el
número de
atención.

Electrilinea
018000 51 1234
115 línea de emergencias
24 horas

Facturas Vencidas: 0 Tasa Interés de Mora: 2.15

Componentes Costo de Prestación del Servicio

CUV = G + T + D + Cv + PR + R CUI = CI
Gm = 129.24 Pr = 22.05 Am = 15.9
T = 21.65 D = 138.66 Cv = 68.9
Costo Unitario = 397.63

INDICADORES DE CALIDAD

Mes	Acumulado	Meta
Des	0	0
Fes	0	0
Costo de Energía		
No Servido		
		0.0406

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Concepto	Cuotas	Total Finan.	Saldo

DETALLE DE SU CUENTA

Descripción	Consumo	V. Unit.	SubTotal
Consumo Periodo	34	397.6304	13,519
Compensación DES			149
Ajuste Decena			4
Contribución			2,704
Subtotal Compañía Energética de Occidente			\$16,070
Subtotal Externos			\$0
TOTAL			\$16,070

Fecha y Último Pago 05/10/2011 \$13,700

MENOR VALOR FOES

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

CÓDIGO ANT.
510579

Compañía Energética de Occidente

Nombre: LEIDER ACOSTA
Cédula: 4712803
Dirección: DIR CALLE 8 No. 7 - 22
Municipio: Miranda
Dirección postal:

Cuenta
Compañía
Energética
de Occidente
Referencia
591715880

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
CEO Nit: 900 366 010-1
Cra. 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4
PBX: 830 1000 - FAX: 823 5974
Popayán - Cauca

FACTURA No.
03069313
FECHA DE EXP.
06/07/2011

INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta: 6030042720 Ciclo: 31
Servicio: Comercial Estrete: 0
Nivel de Tensión: 1 Carga Inst: 1.9
Tarifa: 17-Mon Comercial e industrial
Transformador: T261010190 Grupo:

PERIODO FACTURADO

Desde / Hasta

28/05/11 - 27/06/11

PAGO OPORTUNO HASTA

15/07/2011

SUSPENSIÓN DESDE:

16/07/2011

DETALLE DE LA MEDICIÓN

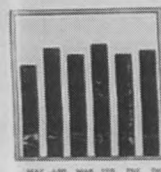
Marca	Contador	Tipo Energía	Tipo Obser.	Cifras	Promedio Actual
ISK	39585221	S	0	5	30.5

OBSERVACIÓN DE LECTURA Toma Exitosa

Lectura Anterior	Lectura Actual	Factor	Consumo
1733	1756	1	23

ÚLTIMOS CONSUMOS

Mes	Consumo
MAY	27
ABR	32
MAR	30
FEB	33
ENE	30
DIC	31



Compañía
Energética
de Occidente,
experiencia
y solidez
al servicio
del Cauca.

Electrilinea
018000977222
15 línea de emergencias
24 horas

Facturas Vencidas 0 Tasa Interés de Mora 1.98

Componentes Costo de Prestación del Servicio

$CUV = G + T + D + Cv + PR + R$ $CUI = CI$
 $Gm = 128.74$ $Pr = 22$ $Rm = 12.43$
 $T = 22.34$ $D = 140.6$ $Cv = 68.24$
Costo Unitario = 394.36

INDICADORES DE CALIDAD

Mes	Acumulado	Meta
Des	0	0
Fes	0	0
Costo de Energía No Servido	Demandado Promedio	.0409

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Concepto	Cuotas	Total Finan.	Saldo

DETALLE DE SU CUENTA

Descripción	Consumo	V. Unit.	SubTotal
Consumo Periodo	23	394.3576	9.070
Ajuste Decena			-4
Contribución			1.814

Subtotal Compañía Energética de Occidente \$10,880

Subtotal Externos \$0

TOTAL \$10,880

Fecha y Último Pago 11/06/2011 \$12,260

MENOR VALOR FOES

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

CÓDIGO ANT.
510579

pegue esta parte de la factura

Este documento equivalente a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el art. 130 de la ley 142-94



CCCAUCA
Nit. 891.580.011-1
RECIBO No. S000533284

Nro. operación. 04-EFACAJ-20210209-0032
Nro. liquidación. 1202911
Fecha y hora. 2021-02-09 - 14:45:23

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. DY8NIS
Cajero: EFACAJ

Nombre: ACOSTA VELASCO LEYDER
Identificación: 4,712,803
Dirección: CL 8 NRO. 7-22
Teléfono: 3146260424

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01010101	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCA			136159	\$3,100.00
1	01090157	DSCTO 5% DECRETO 1756 CERT MAT	\$3,100		136159	\$-200.00

Valor Total..... \$2,900

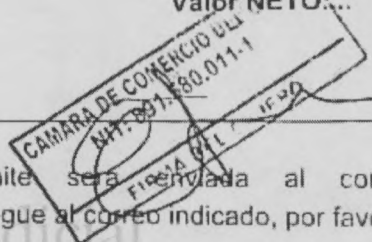
Valor IVA..... \$0

Valor NETO..... \$2,900

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$2,900

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico aurix0216@hotmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 57+(2) 8243625 Ext 114 Y 115



República Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CCCAUCA
Nit. 891.580.011-1
RECIBO No. S000533282

Nro. operación. 04-EFACAJ-20210209-0031
Nro. liquidación. 1202879
Fecha y hora. 2021-02-09 - 14:43:38

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. 38RBWR
Cajero: EFACAJ

Nombre: ACOSTA VELASCO LEYDER
Identificación: 4,712,803
Dirección: CL 8 NRO. 7-22
Teléfono: 3146260424

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01020201	RENOVACION PERSONA NATURAL Y S	\$1,000,000	2021	136159	\$45,000.00
1	01020202	RENOVA. ESTABLEC. PPAL EN LA C	\$1,000,000	2021	136161	\$45,000.00
1	01050136	PRED FORM ELECTRONICO			136161	\$6,200.00
1	01090151	DSCTO 5% DECRETO 1756 REN PNAT	\$45,000	2021	136159	\$-2,250.00
1	01090153	DSCTO 5% DECRETO 1756 REN EST	\$45,000	2021	136161	\$-2,250.00

Valor Total..... \$91,700
Valor IVA..... \$0
Valor NETO..... \$91,700

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$91,700

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 57+(2) 8243625 Ext 114 Y 115 y cite el nro. 2377351. Puede igualmente dirigirse a <https://siicauca.confecamaras.co/cnr.php?em=28&cb=2377351>

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico aurix0216@hotmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 57+(2) 8243625 Ext 114 Y 115



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

ANEXO 1



Y7ZXAZ

Atención a máxima y letra impresa de datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 018 de 2012 y 23 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información registrada debe ser actualizada. En los términos del artículo 26 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autoriza el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de la registro público y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

28 - 20190218

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ☒ SUCURSAL ☐ AGENCIA ☐ MATRÍCULA ☐ RENOVACIÓN ☒ MATRÍCULA MERCANTIL N° 136161
AÑO QUE RENUEVA 2019

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

MONTALLANTAS PAJARO ACOSTA

DIRECCIÓN COMERCIAL

CL 8 NRO. 7-22 BRR CENTRO

CÓDIGO POSTAL

BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO

TELÉFONO 1

3146260424

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

MUNICIPIO

MIRANDA

DEPARTAMENTO

CAUCA

UBICACIÓN

LOCAL ☒

LOCAL Y OFICINA ☐

VIVIENDA ☐

OFICINA ☐

FÁBRICA ☐

FINCA ☐

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES)

CÓDIGO POSTAL

BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO

MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES (Obligatorio) (SOLO PARA SUCURSALES)

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA

\$ 1,000,000

N° DE TRABAJADORES VINCULADOS
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
SUCURSAL O AGENCIA

0

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA

OTRAS ACTIVIDADES

2

CIIU 1

4520

SHD ☐

CIIU 2

SHD ☐

CIIU 3

SHD ☐

CIIU 4

SHD ☐

Indique el código SHD solamente si la actividad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

DESCRIBA DE MANERA BREVE Y RESUMIDA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (Máximo 500 caracteres)

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

3

PROPIETARIO ÚNICO ☒

SOCIEDAD DE HECHO ☐

COPROPIETARIO ☐

EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES:

PROPIO ☒

AJENO ☐

PROPIETARIO (S)

SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN N°

4712803

DV ☐

Tipo de identificación del propietario

CC ☒

CE ☐

NIT ☐

TI ☐

PASAPORTE ☐

MATRÍCULA
MERCANTIL DEL
PROPIETARIO

136159

CÁMARA DE
COMERCIO A LA
QUE PERTENECE

28

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL CL 8 NRO. 7-22

MUNICIPIO MIRANDA

DEPARTAMENTO CAUCA

19

TELÉFONO 1

3146260424

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 8 NRO. 7-22

MUNICIPIO MIRANDA

DEPARTAMENTO CAUCA

19

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN

CC ☐

CE ☐

TI ☐

PASAPORTE ☐

N°

PAÍS

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN N°

DV ☐

Tipo de identificación del propietario

CC ☐

CE ☐

NIT ☐

TI ☐

PASAPORTE ☐

MATRÍCULA
MERCANTIL DEL
PROPIETARIO

CÁMARA DE
COMERCIO A LA
QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN

CC ☐

CE ☐

TI ☐

PASAPORTE ☐

N°

PAÍS

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA

CUALQUIER FALSEDAD INCURRIDA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO
CON LA LEY (ART 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y
COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT: 891.988.014-1
FIRMA DEL CAJERO
NEO. Liq. 824086
Fecha: 2019/02/18 09:50:39



CCCAUCA

Nit. 891.580.011-1

RECIBO No. S000299399

Documento equivalente a la factura No S000299399

Nro. operación. 04-EFACAJ-20190218-0008

Nro. liquidación virtual. 824103

Fecha y hora. 2019-02-18 - 09:53:07

Recibo expedido en forma virtual

Nro. recuperación. EFK8XU

Cajero: EFACAJ

Nombre: ACOSTA VELASCO ACOSTA VELASCO LEYDER

Identificación: 4,712,803

Dirección: CL 8 NRO. 7-22

Teléfono:

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activos	Año	Mat/Ins	Valor
1	01010101	CERTIFICADO DE			136159	\$2,900.00

Valor Total..... \$2,900

Valor Descuento.. \$0

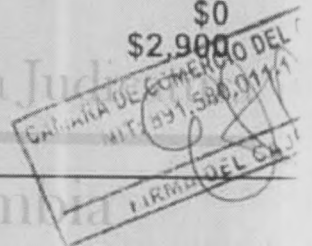
Valor IVA..... \$0

Valor NETO.... \$2,900

Forma de Pago

Pago en Efectivo.....

\$2,900



Saldo prepago: 0



CCCAUCA

Nit. 891.580.011-1

RECIBO No. S000299396

Documento equivalente a la factura No S000299396

Nro. operación. 04-EFACAJ-20190218-0007

Nro. liquidación virtual. 824086

Fecha y hora. 2019-02-18 - 09:51:57

Recibo expedido en forma virtual

Nro. recuperación. Y7ZXAZ

Cajero: EFACAJ

Nombre: ACOSTA VELASCO LEYDER

Identificación: 4,712,803

Dirección: CL 8 NRO. 7-22

Teléfono: 3146260424

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activos	Año	Mat/Ins	Valor
1	01020201	RENOVACION PERS	\$1,000,000	2019	136159	\$43,000.00
1	01020202	RENOVA. ESTABLE	\$1,000,000	2019	136161	\$43,000.00
1	01050136	PRED FORM ELECT				\$5,800.00

Valor Total..... \$91,800

Valor Descuento..... \$0

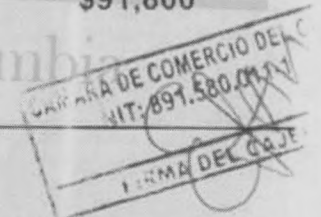
Valor IVA..... \$0

Valor NETO..... \$91,800

Forma de Pago

Pago en Efectivo.....

\$91,800



Saldo prepago: 0

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 57+(2) 8243625 Ext 114 Y 115 y cite el nro. 2292507. Puede igualmente dirigirse a <https://siicauca.confecamaras.co/cnr.php?em=28&cb=2292507>

ESTA CAMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MONTALLANTAS PAJARO ACOSTA
MATRÍCULA : 136161
FECHA DE MATRÍCULA : 20130717
FECHA DE RENOVACION : 20190218
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 8 NRO. 7-22 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
TELEFONO 1 : 3146260424
CORREO ELECTRONICO : aurix0216@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2.900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YAYHDppu4M

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher

Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

ACOSTA VELASCO LEYDER

Fecha expedición: 2019/02/18 - 09:53:08 **** Recibo No. 5000299399 **** Num. Operación: 04-EFACAJ-20190218-0008

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN YAYHDppu4M

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ACOSTA VELASCO LEYDER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 4712803
NIT: 4712803-8
ADMINISTRACIÓN DIAN: POPAYAN
DOMICILIO: MIRANDA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 136159
FECHA DE MATRÍCULA: JULIO 17 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: FEBRERO 18 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 1,000,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 8 NRO. 7-22
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19455 - MIRANDA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3146260424
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: aurix0216@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 8 NRO. 7-22
MUNICIPIO: 19455 - MIRANDA
TELÉFONO 1: 3146260424
CORREO ELECTRÓNICO: aurix0216@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE

FISCALIA 01 JECGONAL Mir

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE
RECEPCIÓN: 10/ago/2022
HORA: 16:52:46
DEPARTAMENTO: Cauca
MUNICIPIO: MIRANDA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 194556000628202250192
DEPARTAMENTO: 19 - Cauca
MUNICIPIO: 455 - MIRANDA
ENTIDAD
RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA: 00628 - UNIDAD RECEPTORA LOCAL MIRANDA
AÑO: 2022
CONSECUTIVO: 50192

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: DENUNCIA
DELITO REFERENTE: 525 - FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
MODO DE
OPERACIÓN DEL
DELITO:
GRADO DEL DELITO: Ninguno
LEY DE
APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES
REMITIDO POR UNA SI
ENTIDAD ?
FECHA: 10/ago/2022
HORA: 16:52:47
CUAL ?
NOMBRE DE QUIEN
REMITE:
CARGO:

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: LEYDER
PRIMER APELLIDO: ACOSTA
SEGUNDO APELLIDO: VELASCO
DOCUMENTO DE
IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 4712803
EDAD: 55
GÉNERO: HOMBRE
FECHA DE
NACIMIENTO: 09/ago/1967
LUGAR DE
NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Cauca
MUNICIPIO: MIRANDA
TELÉFONO MÓVIL: 3185523555

16/08/2022